



Resolución No. CSJRIR25-0548
23 de julio de 2025

“Por medio de la cual se decide una solicitud de compensatorios de unos servidores judiciales del SRPA”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 270/96, Acuerdos PSAA08-4600 y PSAA08-4711, y en especial por las directrices impartidas en la Circular PSAC08- 14 de marzo 26 de 2008, de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, y según lo discutido en sesión ordinaria del 23 de julio de 2025, con ponencia del magistrado **Manuel Fernando Gómez Arenas**, y

Considerando que:

Mediante Oficio 3100 del 21 de julio de 2025, recibido en esta Corporación en la misma fecha y radicado bajo el número interno [EXTCSJRI25-3420](#), la doctora **María Victoria Rodríguez Rodríguez**, Juez Primera Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Pereira, solicita a esta Corporación la concesión de descanso compensatorio por haber laborado en turno de disponibilidad en la que se realizaron audiencias URI para la función de control de garantías del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes durante el día 8 de julio de 2025, en horario adicional a la jornada laboral, hecho que demuestra en el acta como documento adjunto a la solicitud.

FECHA	RADICADO	HORA INICIO	HORA TERMINACION	TOTAL
8/07/2025	660016001248202500222	5:40:00 p.m.	09:08 p.m.	5 horas 08 minutos
	TOTAL TIEMPO INVERTIDO			05 horas 08 minutos

El descanso compensatorio lo solicita disfrutar para el miércoles 30 de julio de 2025.

De conformidad con las directrices del nivel central y las necesidades del servicio es procedente conceder el descanso compensatorio para el día solicitado.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

Resuelve

Artículo primero. Conceder descanso compensatorio a la funcionaria **María Victoria Rodríguez Rodríguez**, Juez Primera Penal Municipal para Adolescentes con Función de Control de Garantías de Pereira, por haber laborado efectivamente en turno de disponibilidad en la que se realizaron audiencias URI para la función de control de garantías del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes durante el día 8 de julio de 2025, en horario adicional a la jornada laboral, para ser disfrutado el día miércoles 30 de julio de 2025.

Parágrafo: Durante el día concedido como compensatorio, no se realizará reparto al despacho judicial de Acciones de tutela, no obstante, habrá lugar a compensación.

Artículo segundo. Notificar el contenido de la presente resolución a los servidores judiciales interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Artículo tercero. Comunicar el contenido de la presente resolución al Director del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial para lo de su competencia.

Artículo cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Pereira, Risaralda, el 23 de julio de 2025.



Julián Ochoa Arango
Presidente.

MP: MFGA
Elaboró: MFGA/Nltu
Revisó: Mag. Julián Ochoa Arango